



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PORTILLO DE TOLEDO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Portillo de Toledo adoptado en fecha 28 de junio de 2014, sobre modificaciones presupuestarias del ejercicio de 2014, expediente 5 de 2014, suplemento de crédito financiada con bajas de otros créditos del presupuesto de gastos que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
CAPÍTULO II		
163 210	Reparación y mantenimiento calle y señales de tráfico.....	3.240,00
	Total capítulo II.....	3.240,00

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo baja de otros créditos del presupuesto de gastos:

Baja de otros créditos del presupuesto de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
CAPÍTULO VI		
920 619	Remodelación planta baja Casa Consistorial	3.240,00
	Total capítulo VI	3.240,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

Portillo de Toledo 13 de agosto de 2014.-El Alcalde, José Ángel Fernández González.

N.º I.- 7321